



MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: uocpilar22@gmail.com
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

Pilar, 19 de setiembre de 2024.

Señores:

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,
Departamento de Atención a Municipios;
EE.UU Nº 961 c/ Tte. Fariña
Asunción – Paraguay

Presente

Ref.: LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL

Por la presente me dirijo a Ustedes con referencia a la adjudicación primera etapa referente a la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/24 PARA “Servicios Organizacionales De Eventos Para La Municipalidad De Pilar Con ID N° 441.879”**, a fin de responder los datos de verificación y observaciones establecidas en el SICP por el Usuario Verificador de la DNCP.

Seguidamente presentamos el descargo de los comentarios realizadas:

Observaciones del Verificador

- CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

Documentos del SICP

Inconsistencia en documentos

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

Comentario

1) En el SICP - DATOS DE LA CONVOCATORIA - Monto Adjudicado: este monto se encuentra en "cero", solicitamos proceda a la carga del mismo. 2) Se observa que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art 63 del decreto 9823/23 de " La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía."//

DESCARGO: se presenta los las siguientes respuestas:

- 1) Se ha realizado la carga e el SICP del monto adjudicado.
- 2) Con respecto a que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art 63 del decreto 9823/23, es importante aclarar que los siguientes funcionarios municipales son integrantes del comité de evaluación de ofertas: Lic. Vanesa Soledad Torres Núñez,



MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: uocpilar22@gmail.com
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones, la Lic. María Isabel Lobos Villalba, directora de Administración y Finanzas y la Ing. Silvia Belén Jiménez Silva, Auditora Interna, además de las tareas de evaluación de ofertas en los procesos de licitación los responsables de adquisición y administración respectivamente cumplen además la función de ser parte integrantes del comité de suministro público de la Institución Municipal realizando a su vez gestiones establecidas en las reglamentaciones vigentes. Del mismo modo cumpliendo a su vez con los trabajos relacionados que competen con las funciones que se le fueron asignadas por la máxima autoridad. Por todo lo expuesto la acumulación de trabajos de las personas mencionadas ocasionan involuntariamente un retraso en los procesos de evaluación de ofertas dando como consecuencia el incumplimiento del decreto mencionado en la observación. Conforme todo lo narrado solicito la consideración especial del proceso de referencia acorde a la justificación y los argumentos citados anteriormente, que debido al retraso en la expedición del informe de evaluación por parte de los integrantes del comité de evaluación de ofertas, la autoridad máxima emitió el acto administrativo de adjudicación fuera del plazo establecido en el decreto reglamentario.

Es importante resaltar que desde la UOC se ha comunicado a los miembros del comité de evaluación de ofertas, la capacitación constante con referencia a evaluación de ofertas, debido a la modificación que se viene atravesando con la nueva ley de suministro y contrataciones públicas, por la dinámica que conlleva los procesos licitatorios y por la constante variación de las normas en las compras publicas como el Decreto N° 2.264/24 del 01 de agosto del cte., que a su vez generara oportunamente una modificación total en la Resol DNCP N° 4401/23.

Por todo lo narrado solicito la consideración especial para la publicación de la adjudicación del presente proceso, dejando constancia el compromiso de los integrantes del comité de evaluación de ofertas de capacitarse mas y el esfuerzo considerado para la culminación de los informes dentro de los plazos establecidos en las reglamentaciones correspondientes.

Del mismo modo es clave recordar lo establecido en el Artículo 210 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, la publicación de las contrataciones realizadas por las Municipalidades NO ESTAN SUJETAS A AUTORIZACIONES O APROBACIONES PREVIAS DE LA DNCP; sin perjuicio de recurrir a los mecanismos de impugnación por quienes vieren transgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones de la Ley 7021/2022, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

ANDERSSON IVAN ROJAS
DIRECTOR DE LA UOC